

Jueves, 1 de diciembre de 2016

P8\_TA(2016)0472

## Movilización del Margen para Imprevistos en 2017

**Resolución del Parlamento Europeo, de 1 de diciembre de 2016, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Margen para Imprevistos (COM(2016)0678 — C8-0420/2016 — 2016/2118(BUD))**

(2018/C 224/51)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2016)0678 — C8-0420/2016),
  - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 13,
  - Visto el Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera <sup>(2)</sup>, y en particular su apartado 14,
  - Visto el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017 adoptado por la Comisión el 18 de julio de 2016 (COM(2016)0300) y modificado por la nota rectificativa n.º 1/2017 (COM(2016)0679),
  - Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017 adoptada por el Consejo el 12 de septiembre de 2016 y transmitida al Parlamento Europeo el 14 de septiembre de 2016 (11900/2016 — C8-0373/2016),
  - Vista su Posición, de 26 de octubre de 2016, sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017 <sup>(3)</sup>,
  - Visto el texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación el 17 de noviembre de 2016 (14635/2016 — C8-0470/2016),
  - Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A8-0346/2016),
- A. Considerando que, tras haber examinado todas las posibilidades de financiación de las necesidades de compromisos adicionales e imprevistas, la Comisión ha propuesto en el proyecto de presupuesto la movilización del Margen para Imprevistos por un importe de 1 164,4 millones de euros a fin de complementar los créditos de compromiso correspondientes a los gastos de la rúbrica 3 en el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017, por encima del techo de compromisos establecido en 2 578 millones de euros a precios corrientes;
- B. Considerando que es probable que surjan necesidades financieras adicionales en 2017 en relación con las crisis de la seguridad interna y los actuales desafíos humanitarios, migratorios y relativos a los refugiados; reconoce que esas necesidades podrían superar considerablemente la financiación disponible en la rúbrica 3; recuerda que ya no hay margen disponible dentro del límite máximo de la rúbrica 3; pide a la Comisión, por consiguiente, que aclare cómo podrían movilizarse, de ser esto posible, fondos adicionales utilizando el Margen para Imprevistos para responder a posibles necesidades financieras adicionales para la rúbrica 3 a lo largo de 2017;
- C. Considerando que la Comisión revisó la propuesta de movilización por medio de la nota rectificativa n.º 1/2017 con el fin de cubrir asimismo los gastos de la rúbrica 4;

<sup>(1)</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

<sup>(2)</sup> DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

<sup>(3)</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2016)0411.

**Jueves, 1 de diciembre de 2016**

D. Considerando que el Comité de Conciliación convocado para el procedimiento presupuestario de 2016 acordó movilizar el Margen para Imprevistos por un importe de 1 906,2 millones de euros para las rúbricas 3 y 4, y compensar 575,0 millones de euros con cargo al margen no asignado de la rúbrica 2 (*Crecimiento sostenible: recursos naturales*) en 2017, y 507,3 millones de euros en 2016, 570,0 millones de euros en 2018 y 253,9 millones de euros en 2019 con cargo a los márgenes no asignados de la rúbrica 5 (*Administración*);

1. Aprueba la Decisión adjunta a la presente Resolución;
  2. Encarga a su Presidente que firme esta Decisión, conjuntamente con el Presidente del Consejo, y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución, incluido su anexo, al Consejo y a la Comisión.
-

---

Jueves, 1 de diciembre de 2016

ANEXO

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO  
relativa a la movilización del margen para imprevistos en 2017**

*(No se reproduce el texto del presente anexo dado que coincide con el acto final, la Decisión (UE) 2017/344..)*

---